

San Ignacio Cerro Gordo, municipio ciudadano, y Capilla de Guadalupe. La consecuencia de una euforia legislativa

Hirineo Martínez*
José Juan Valadez*
Mónica González*

Introducción

La mayoría de los territorios que se fraccionaron para formar nuevos municipios obedecieron a lógicas percibidas por la capital estatal (Martínez, 1995) o bien a disputas caciquiles entre dos grupos de poder (Morales, 1999) en una misma comarca, pero pocos casos o quizás ninguno habían sido producto de una demanda sistemática, permanente y a veces obsesiva, de un número significativo de ciudadanos, como en el caso de San Ignacio Cerro Gordo, porque aparentemente el proceso de formar un nuevo municipio se asocia más a una arraigada identidad pueblerina que a una disputa territorial entre grupos caciquiles.

El “triumfo” de los habitantes de San Ignacio Cerro Gordo se reconoció sin aspavientos, dado que el Pleno del Congreso del Estado aprobó, el 04 de diciembre de 2003 (*El Informador*, diciembre 05, 2003), con 32 votos a favor y 7 abstenciones, la creación del municipio 125 del estado de Jalisco. Especifi-

En este artículo se analiza la reciente municipalización de dos territorios del estado de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo y Capilla de Guadalupe; así mismo se analiza cómo es que la sociedad ejerce una presión sobre la legislatura en turno para lograr su propósito. Paralelamente se valora la situación que guardan las leyes de nuestro estado en cuanto a la formación de municipios. También se hace un análisis sobre los decretos que erigen como municipio a dichos pueblos, así como las inconsistencias que se detectaron en lo que se refiere a los poblados que integrarían cada territorio. Además de las inconformidades señaladas por la propia población y sus aledaños.

Palabras clave: Municipio, límites, territorio, Congreso, poder ciudadano.

◆ Profesor-investigador del Departamento de Geografía, Universidad de Guadalajara. hirineom@csh.udg.mx.

◆ Asesor en límites territoriales del estado de Jalisco. México. jjvh_250177@hotmail.com.

◆ Asesor en límites territoriales del estado de Jalisco. México. mgl_id@yahoo.com.mx.

cándose que el decreto entrará en vigor el 01 de septiembre de 2005, fecha a partir de la cual la división política-geográfica de Jalisco cambiará; ahí mismo se especificaba que los inconformes por la municipalización de San Ignacio Cerro Gordo tendrán una semana para ampararse ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Bien por los habitantes de San Ignacio Cerro Gordo y pueblos circunvecinos porque lograron una meta que se propusieron hace varios años; pero mal, muy mal por la legislatura en turno (LVI Legislatura 2001-2004) y particularmente la Comisión de Constitucionalidad, quienes a falta de un proyecto político de adecuación y reestructuración territorial, ceden ante presiones ciudadanas y disponen, eso sí bajo sus atribuciones pero con poca responsabilidad, sobre la vida autónoma de los municipios ya establecidos.

Ante esta situación emergente de remunicipalización a nivel nacional (Chiapas, Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, etc.), el gobierno del estado de Jalisco, y particularmente el Congreso Local, deberían preparar una iniciativa de ley para revisar la situación municipal de Jalisco, tanto en el campo de las configuraciones territoriales, como en lo que respecta a la población y en la parte del gobierno y la administración (revisar el Artículo 115 de la Constitución Mexicana, así como los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Constitución de Jalisco y los artículos 1, 2, 5, 6 y 7 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal), así como la parte teórica y conceptual sobre lo que debe ser en nuestros días y en nuestro país el *municipio* como institución geográfica, social, política y jurídica. Al respecto existe una reflexión de Luisa Íñiguez (2003) donde dice: “[...] en cualquier caso es en el municipio o al interior de él, donde tiene que ser reconocido y ejercido el poder ciudadano y concretadas sus relaciones con el poder público y privado”.

Existen en el país actualmente 2,433 municipios (más los que se acumulen y los que se anulen), de ellos desde 1995

hasta antes de estos acontecimientos se habían creado 38 nuevos municipios ubicándose la mayoría en los estados de Tlaxcala y Chiapas (*Mural*, diciembre 06, 2003). Los requisitos que debieron cumplir cada uno de estos municipios variaron en cada entidad; ya que las diferentes constituciones locales y leyes orgánicas municipales exigen criterios diferentes, tanto de pobladores como de extensión territorial, para crear un nuevo municipio.

En este artículo se analizará la situación de San Ignacio Cerro Gordo y Capilla de Guadalupe como entidades geográficas para ser considerados municipios, sus antecedentes y estructuras territoriales, en el contexto de la geografía estatal de la actualidad y del futuro cercano, del marco normativo y de las tendencias estatales y nacionales que pueden ser palpadas, en cuanto a los procesos territoriales.

Antecedentes y generalidades

En este apartado serán analizados los antecedentes que dieron origen a los citados municipios y a otros que los antecedieron; así como el marco normativo dentro del cual se constituyeron los municipios de San Ignacio Cerro Gordo y Capilla de Guadalupe, surgidos de los municipios de Arandas y Tepatitlán de Morelos.

Después de cancelado el régimen de organización territorial sustentada en la configuración de los cantones que estaban divididos en doce unidades territoriales, en 1914 se dio paso al régimen municipal, arrancando con 108 unidades municipales, pero desde entonces a la fecha se constituyeron 16 nuevos municipios.¹ En el cuadro siguiente se refiere cada uno de los municipios de creación posterior a 1914, así como el año en que fue creado cada uno de ellos.

1. Véase "Límites municipales de Jalisco", en *Geocalli. Cuadernos de Geografía* (2003, núm. 7, año 4), para consultar los decretos de creación y algunas reflexiones adicionales.

Cuadro 1

<i>Municipio</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Fecha</i>
1. Puerto Vallarta	1918	9. Antonio Escobedo	1939
2. Villa Corona	1918	10. Manuel M. Diéguez	1939
3. Atengo	1918	11. Casimiro Castillo	1943
4. Villa Guerrero	1921	12. El Salto	1943
5. El Limón	1921	13. Chimaltitán	1944
6. Valle de Guadalupe	1922	14. Cabo Corrientes	1944
7. El Arenal	1923	15. Cuautitlán	1946
8. Mixtlán	1938	16. La Huerta	1946

Como podrá deducirse del cuadro anterior, desde 1946 no se había creado ningún nuevo municipio,² a pesar de que la geografía estatal ha cambiado a lo largo de más de cincuenta años y de que se habían repetido múltiples peticiones al Congreso Estatal, respecto a crear nuevos municipios como es el caso de: Santa Anita, El Chante, Capilla de Guadalupe, San Ignacio Cerro Gordo, entre otros.

Por lo que respecta al poblado de San Ignacio Cerro Gordo, desde hace aproximadamente una década, un grupo de habitantes venían postulándolo como cabecera municipal, al principio de manera tibia pero después muy intensamente,³ utilizando diferentes formas de manifestación e incluso de presión a las autoridades correspondientes, manifestándose tanto por los medios de difusión masiva, como de manera presencial en el Congreso del Estado;

2. Cosa que no ocurre en otros lugares, por ejemplo, en países como Brasil donde el estado amazónico de Rondonia pasó, en poco más de 20 años de creado, de 2 a 52 municipios (Íñiguez, 2003).

3. Los intentos de municipalización de San Ignacio no son nuevos, ya que en los años ochenta se habían realizado algunos esfuerzos con este fin, sin embargo, es a partir de 1999 cuando la idea vuelve a tomar fuerza para hacerse municipio independiente de Arandas, y es entonces cuando se forma el comité Por un Nuevo Municipio, AC, integrado por habitantes del poblado de San Ignacio

además fue significativo el hecho de que buscaran asesoría profesional y acudieran para ello a académicos de la Universidad de Guadalajara.⁴

La normativa vigente

El marco normativo vigente sobre el cual se crea el nuevo municipio, lo establece la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal (2000), misma que sustituye a la Ley Orgánica Municipal de Jalisco promulgada en noviembre de 1971. Dicha Ley de Gobierno y la Administración Pública al referirse a las cuestiones territoriales y jurisdiccionales del municipio dice que:

Artículo 1. Las disposiciones de la presente ley son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del estado y en aquellos que lleguen a constituirse.

Artículo 2. El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del estado, y en la presente ley.

Artículo 5. Los municipios deben conservar los límites que tengan en la fecha de expedición de la presente ley, según sus respectivos decretos de constitución o reconocimiento; y cualquier conflicto que

Cerro Gordo, y cuya idea principal desde su formación era que esta localidad y sus vecinas formaran un municipio.

4. Los habitantes de San Ignacio Cerro Gordo han recurrido a la Universidad de Guadalajara para que realizara un análisis socioeconómico, y a dependencias como el Instituto de Información Territorial, para hacer el levantamiento del polígono.

se suscite con motivo de dichos límites, será resuelto por el Congreso del Estado.

Artículo 6. El Congreso del Estado puede constituir nuevos municipios, de acuerdo con las bases siguientes:

- I. La superficie en donde se pretenda constituir no sea menor de 180 kilómetros cuadrados;
- II. La población que habite en esa superficie, sea mayor de 20,000 habitantes;
- III. Lo soliciten, cuando menos, la mitad de los ciudadanos que radiquen en la región en donde pretenda establecerse un nuevo municipio;
- IV. El poblado que se elija como cabecera municipal, tenga una población no inferior a 10,000 habitantes; y
- V. El poblado cuente con los servicios públicos indispensables, y que tenga además, suficiente capacidad económica para atender a los gastos de la administración pública municipal.

El Congreso del Estado puede declarar la extinción, o la fusión de los municipios, cuando no alcancen la población requerida, modificando, para ello, los límites de los municipios existentes, y concediendo previamente el derecho de audiencia y defensa a los Ayuntamientos de que se trate.

Con fundamento en la normatividad antes descrita —y como fue dicho en los primeros párrafos de este artículo—, el Congreso Local estaba procediendo conforme la norma, pero no con base en un plan o proyecto de política territorial, pues con tan solo una revisión superficial de la geografía de Jalisco, resulta evidente que se requiere una profunda reestructuración de la división territorial, que sea más congruente con la configuración geográfica presente y futura de Jalisco, para mejorar la funcionalidad espacial y que esa funcionalidad sea acorde a las unidades político-administrativas, así como las unidades político-administrativas sean favorables al desarrollo territorial y a la funcionalidad espacial de nuestra entidad federativa.

Configuración y estructura del futuro municipio

Como antecedente del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, podemos hacer referencia al decreto que dio origen a su “estatus” de Comisaría Política y Judicial en 1913 (*Periódico Oficial del Estado de Jalisco*), donde se enunciaron como partes integrantes de esa comisaría a los poblados que se relacionan en el listado siguiente:

<i>Al Norte</i>	Jaquetas	El Refugio
Parral	Tortillero	San Vicente
Palenque	Viborero	Sacamecate
Cerro Gordo	San Nicolás	Coyotes
Cedazo	Bajío de los Cerda	Tule
Las Huertas	Tuna de Abajo	Sitio de Ocotes
Tepozán		Agua Nueva
Providencia	<i>Al Oriente</i>	La Ladrillera
Capacha	Las Ánimas	Capulín Verde
Crucitas	Bordo	Presa de Barajas
Alto del Refugio	Saucito	La Tepoza
Salero	San Pascual	
	Tuna de Enmedio	<i>Al Poniente</i>
<i>Al Sur</i>	Tuna de Arriba	Puerta del Cerro
Pueblito	Pastores	de Jaquetas
Colorines	Hospital	Puerta del Cerro
Regladero	Belén	Gordo
San Ramón	Higuerillas	

El anterior decreto, seguramente por una omisión del Congreso estatal, se repite en su parte sustantiva de manera textual en 1920 (*Periódico Oficial del Estado de Jalisco*).

Setenta y tres años después, en otro evidente error o falta de conocimiento por parte de los legisladores, en 1993 “se eleva a categoría de Delegación Municipal la actual Agencia de San Ignacio Cerro Gordo” (*Periódico Oficial del Estado de*

Jalisco, 1993), sin que medie un decreto o aclaración donde se especifique que San Ignacio Cerro Gordo deja de ser Comisaría Política y Judicial para convertirse en Agencia Municipal, cuando lo acostumbrado en la década de 1940 era que estas comisarías políticas pasaran automáticamente a constituirse en delegaciones municipales.

Acta de creación del municipio de San Ignacio Cerro Gordo

La información presentada en el decreto 20371 contenida en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, con fecha del 30 de diciembre de 2003, mediante el cual se eleva a categoría de municipio San Ignacio Cerro Gordo,⁵ señala las localidades que tendrá bajo su jurisdicción o como parte integrante del municipio, las cuales suman 74, aunque en algunas de las notas periodísticas se señalen menos.⁶ El documento también contiene una lista de los vértices, señalando en cada caso sus coordenadas.⁷ La siguiente relación se refiere a las 74 localidades⁸ enlistadas en el decreto:

Los Adobes de Abajo	Bajío del Indio	Boca de Leones
Los Adobes	La Barranca	El Bordo
Agua Nueva	El Belén	La Calzada
El Alto	Bellavista	La Capacha
Las Ánimas	El Bimbalete	Tuna de Enmedio

5. El presente decreto entrará en vigor el 01 de septiembre de 2005, en julio de 2006 serán elecciones ordinarias y entrarán en funciones el 01 de enero de 2007.

6. En una nota periodística (*Mural*, diciembre 05, 2003) se señala a San Ignacio Cerro Gordo con 72 localidades. En otra nota se dice que San Ignacio Cerro Gordo cuenta con 73 localidades (*Público*, diciembre 05, 2003).

7. Véanse páginas 3-6 del *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, con fecha de 30 de diciembre de 2003.

8. Todas estas localidades pertenecen al municipio de Arandas, Jalisco, y según la disposición en cuestión pasarán a formar el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, por lo que se procedió a ubicar cada una de ellas en un mapa 1:50,000 de la carta topográfica de INEGI, ya que fue la base que tomaron para hacer el proyecto de deslinde.

El Caracol	La Loma	El Salero
Cerro Gordo	El Madroño	San Antonio
El Codito	La Malilla	San Francisco de Ocotes
Colorines	El Mezquite	San Ignacio Cerro Gordo
Coscusillo	El Mirador	San Nicolás
Los Coyotes	El Ocote de Abajo	San Vicente
Las Cruces	El Ocote	Santa Ana
Los Dolores	La Olla	Santa Rita
El Durazno	Palenque	Otro Santa Rita
Las Galeras	Pastores	Otro Santa Rita
La Grulla	El Plan de las Gallinas	El Saucito
Higuerillas	Presa de Barajas	La Tepoza
El Hongo	Otro Presa de Barajas	Terrero Chico
Jaquetas	La Providencia	Terrero Grande
Virgencita	El Pueblito	Tres Palos
La Ladrillera	El Refugio	La Trinidad
Loma Alta	Otro El Refugio	Otra Trinidad
La Loma de los Amoles	El Regladero	La Troja
Loma Verde	Sacamecate	Tuna de Abajo

Más adelante en el *Periódico Oficial* (decreto 20371) vienen las consideraciones donde se manifiestan las iniciativas de decreto que propone la creación del municipio 125 del estado de Jalisco y donde se aportan una serie de investigaciones al respecto, algunas de ellas hechas por académicos de la Universidad de Guadalajara, en particular una que consistió en un reporte técnico denominado “Análisis socioeconómico de San Ignacio Cerro Gordo”. Así mismo el Instituto de Información Territorial realizó los estudios de soporte físico, además de proponer el deslinde y la extensión territorial del futuro municipio; en este último rubro se señala que la extensión será de 262.27 km², así como 89 localidades o asentamiento humanos (aunque al final tanto la extensión como el número de localidades cambiaron). El mismo Instituto presenta la descripción de los puntos o vértices y las líneas que pasarán a constituir el límite municipal; al respecto es de hacer notar que la propuesta finalmente decretada no lleva una descripción de los puntos o vértices limítrofes.

Para proceder con el deslinde de este nuevo municipio, también se tomó en cuenta a los municipios vecinos, para efectos de dar la debida audiencia y defensa a los mismos, ejercicio del cual se desprende que las comunidades que se citan en el decreto 20371, política y socialmente pueden pertenecer a San Ignacio Cerro Gordo sin provocar un distanciamiento entre sus pobladores.

Como complemento, el texto del decreto se ilustra con un mapa “oficial” del municipio de San Ignacio Cerro Gordo del cual, analizando su integración técnica, se desprenden las siguientes consideraciones:

a) El mapa está representado a escala 1:30,000, a pesar de que tomaron de base la carta topográfica INEGI 1:50,000, de la cual se obtuvieron fotocopias.

b) El mapa está acomodado o impreso por ambos lados de la hoja, lo que hace imposible tener en una sola vista el panorama completo de cómo está integrado y demarcado dicho municipio.

c) Si observamos el mapa completo, nos podemos percatar que tomaron distintas ediciones de cartas topográficas del INEGI (F13D58 y F13D68), pues en la parte del norte los nombres de las localidades están en mayúsculas, en cambio hacia el sur dichos nombres están rotulados con mayúsculas y minúsculas. Cabe mencionar que la única carta de INEGI que se editó con el nombre de las localidades en mayúsculas fue la de 1975.

d) El polígono que demarca el municipio cuenta con vértices y número de vértice, pero este mapa presenta un hueco de información en los vértices del 57 al 62, es decir, falta esa porción del mapa.

e) El cambio de escala, como se ha mencionado, resultó problemático, ya que al unir todas las piezas no embonan bien y se pierde información.

f) Cabe mencionar que en el mapa que viene en el *Periódico Oficial* no se encuentran todas las localidades que por lista se incluyen en el decreto.

Respecto a los señalamientos hechos al decreto y al mapa que ilustra el territorio del futuro municipio de San Ignacio Cerro Gordo, resulta necesario hacer los ajustes y correcciones pertinentes antes de que empiece a funcionar como municipio, para evitar confusiones y conflictos en un futuro próximo.

Proceso de poblamiento

Respecto al proceso de poblamiento que ha registrado el territorio correspondiente a lo que será el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, en el cuadro siguiente se muestra la lista de localidades que ha sido referida tanto para la comisaría como para el futuro municipio, además se agrega la población registrada para cada una de ellas en los censos, desde 1900 hasta el año 2000.

En el cuadro 2 se refieren todas las localidades que pasarán a integrar el municipio de San Ignacio Cerro Gordo; pequeñas y grandes, las que han mantenido continuidad en sus registros censales y las que no. Pero también, como se indica, de las 74 localidades, 14 se encuentran fuera del polígono que demarcan el territorio municipal, situación de la cual aún no se ha encontrado una explicación satisfactoria.⁹ En el cuadro 3 se presentan las localidades que se ubican fuera del polígono municipal.

9. Estas localidades fueron buscadas en una carta topográfica de INEGI.

Cuadro 2. Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco: población total por localidad, 1900-2000

Núm.	Nombre de la localidad	Número de población													Coordenadas	
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y	
1	Adobes de Abajo, Los										80	18	759436.153	2285974.348		
2	Adobes, Los										**	4	761759.677	2287425.544		
3	Agua Nueva	62	67	104	71	69	100	100	113	56	192	143	765536.218	2288530.650		
4	Ánimas, las	117	100	62	89	84	17	19	77		89	42	757936.495	2295028.172		
5	Alto, El (Alto de Pastores)	25							22	72	123	138	760801.271	2298826.185		
6	Bajo del Indio										91	25	756898.191	2290981.620		
7	Barranca, La								31		27	34	756777.324	2289410.591		
8	Belén, El				18	29	32	33	40		**	3	763034.014	2298553.274		
9	Bellavista				195	30	47	69	86	137	122	70	767027.069	2298616.226		
10	Bimbalete, El										21	9	760061.361	2298014.715		
11	Boca de Leones				20	58	61	30			18	18	754502.207	2300083.435		
12	Bordo, El								18	75	70	***	6	758650.544	2295654.505	
13	Calzada, La								19		37	20	756116.534	2302384.851		
14	Capacha, La	25	12	2	23	16	42	21			**	15	759905.271	2298750.768		
15	Caracol, El												766698.342	2308365.462		
16	Cerro Gordo	228		23	127	84	170	96	105	363	421	445	754007.671	2302168.187		

Núm.	Nombre de la localidad	Años												Coordenadas	
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y
17	Codito, El	47	49	94		41	42	202	64	64	74	60	74	766461.337	2301438.178
18	Colorines	62					45		98	60	34	98	36	759076.294	2290553.392
19	Coscusillo	35	35	33	37	6	45	0	8	16	***	27	28	757305.987	2304064.575
20	Coyotes, Los	82	102	103			65	47				177	184	765553.204	2294808.091
21	Cruces, Las					90	131	91	71	18	19	13	22	760756.107	2299871.652
22	Dolores, Los						145	196	225	303	607	680	694	757043.613	2302306.720
23	Durazno, El	32	23	48	40	38	61	0	9	12	**	***	7	751912.978	2293275.539
24	Galeras, Las								52	90	37	13	35	756138.861	2297123.758
25	Grulla, La							17		19	**		1	759241.671	2300494.371
26	Higuerillas	90	33	39	74	62	68	64	68	151	154	133	194	762991.540	2297567.967
27	Hongo, El	36	39	30	3	41	33	0	74	62	64	40	41	764081.789	2301862.137
28	Jaquetas	132	114	165	141	130	135	193	212	293	232	193	279	758530.778	2288360.942
29	Ladrillera, La			11	71	42	33	18	22	155	61	28	168	762512.029	2291191.114
30	Loma Alta (Loma San José)						78	8	113	61	107	105	134	758849.922	2301903.715
31	Loma de Amoles (Loma de San Pedro)				60	85	31	43			86	106	124	756752.228	2300548.437
32	Loma, La (Loma de los Jiménez)											**	18	755132.084	2302431.392

Núm.	Nombre de la localidad	Años												Coordenadas			
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y		
33	Loma Verde (La Tortuga)					65	123	13	36					***	3	765566.159	2303147.162
34	Madroño, El	75	78	60	45	56	34	48	30	41	31	753026.008	2294338.316				
35	Malilla, La						59	27	33	***	13	754051.496	2301184.267				
36	Mezquite El				18	27	24	24	24	32	93	71	757155.157	2298800.777			
37	Mirador, El				14	45	13	54		***	77	755586.769	2295361.564				
38	Ocote, El	18	81	47	21	58	154	86	12	**	114	6	759094.098	2295045.944			
39	Ocote de Abajo	46	18	21	8	20	45	19	42	23	12	33	774087.807	1300483.909			
40	Olla, La (El Parral)										35	7	753824.137	2298996.292			
41	Palenque	58	117	19	107	110	141	69	245	139	226	273	332	754246.022	2299802.641		
42	Pastores	78	58	121	108	108	88	178	85	98	94	53	60	760672.340	2297808.788		
43	Plan de las Galinas, El										40	38	45	762793.937	2300949.589		
44	(Loma de Orozco) Presa de Barajas			147	166	151	49	251	164	106	214	289	415	764668.134	2292178.681		
45	(Cruceiro de Arandas) Presa de Barajas											248	327	765261.966	2293080.354		
46	Providencia, La	46	26	17			42	67	25	47	**	37	6	758531.658	2299621.890		
47	Pueblito, El	98			40	41	114	16	128	89	65	40	29	758216.760	2293740.174		
48	Refugio, El										71	66	73	765612.885	2300193.901		

Num.	Nombre de la localidad	Años												Coordenadas			
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y		
49	Otro El Refugio																
50	Regladero, El	67	9	15	0	28	0	0	81	24	39	33	757340.687	2292342.182			
51	Sacamecate (uno)	108	160	115	100	45	103	140	213	136	183	183	762074.958	2295092.073			
52	Salero, El								19	139		90	760099.333	2297430.683			
53	San Antonio	32	12	0	7			29			40	42	757866.918	2286319.570			
54	San Francisco de Ocotés				224	161	90	162	179	163	91	137	786380.854	2294133.797			
55	San Ignacio Cerro Gordo	688	980	1073	747	1056	1434	2280	3634	5681	7580	8487	9496	756657.045	2295408.614		
56	San Nicolás 2° (Nicolás del Oriente)	40	19	68	45	62	120	126	83	84	164	149	172	761729.171	2289394.318		
57	San Vicente	90	103	104	100	123	117	252	149	170	164	85	242	763313.550	2298634.434		
58	Santa Ana Chica (Santa Ana)							44	19	54	84	25	36	755016.436	2298614.352		
59	Santa Rita	85										44	14	762094.903	2303092.567		
60	Santa Rita																
61	Santa Rita																
62	Saucito, El	77				106	53	54		109	105	59	759423.811	2294312.560			
63	Saucito, El																
64	Tepoza, La								28	18	37	26	763432.450	2289728.505			
65	Terrero Chico					49	45	103	47	42	43	66	48	761886.383	2299766.153		

Núm.	Nombre de la localidad	Años										Coordenadas			
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y
66	Terrero Grande						40	68	25	28	54	37	32	762987.749	2299660.276
67	Tres Palos	282	248	386	228	215	115	14	172	149	89	87	82	762103.232	2308108.235
68	Trinidad, La	16			119	95	105	244	73	38	552	535	568	762386.629	2288081.428
69	Trinidad, La											***	19	761765.274	2288933.335
70	Troja	64	69	43	23	30			130	41	37	26	25	783253.655	2302728.683
71	Tuna de Abajo		44		96	62	46	82	108	124	302	205	308	760145.000	2292600.602
72	Tuna de Arriba	96	79	140	131	109	73	18	65	113	194	159	187	760739.883	2295317.503
73	Tuna de Enmedio	125	41	114	93	48	179		75	79	142	32	156	761260.490	2293479.399
74	Virgencita, La										277	323	258	756793.907	2294026.114
	Total de localidades	31	25	29	33	41	47	46	46	42	51	67	69		
	Total población	3130	2655	3250	3201	3870	4737	5709	7285	9252	13483	14808	16747		

Nota: Las localidades que aparecen en el cuadro anterior se mencionan en el decreto 20371, que elevan a categoría de municipio a San Ignacio Cerro Gordo; las que están sombreadas, según sus coordenadas se ubican fuera del polígono que forma el lindero del municipio. Además hay algunas localidades que no tienen población ni coordenadas, ya que en el censo de 2000, para el municipio de Arandas, aparecen localidades (dos o tres veces) con el mismo nombre, por lo que no sabemos cuál formará parte de la jurisdicción de San Ignacio.

Cuadro 3

<i>Localidades</i>	<i>Población 2000</i>	<i>Coordenadas</i>	
		<i>X</i>	<i>Y</i>
Adobes de Abajo	18	759436.15	2285974.348
Agua Nueva	143	765536.22	2288530.650
Santa Rita*			
Santa Rita*			
El Saucito*			
El Refugio	49	781903.44	2284826.011
El Ocote de Abajo	33	774087.81	1300483.909
San Francisco de Ocotes	137	786380.85	2294133.797
El Caracol*			
Bellavista	70	767027.07	2298616.226
La Troja*			
San Antonio*			
El Durazno	7	751912.98	2293275.539
Presa de Barajas (Crucero de Arandas)	327	765261.97	2293080.354

* Todas estas localidades, al igual que las demás de este cuadro, salen del lindero de San Ignacio Cerro Gordo, pero no se definieron ni las coordenadas ni la población porque en el censo de Arandas para el 2000 aparece más de una localidad con ese mismo nombre.

Algunas de las localidades del cuadro anterior son las únicas que existen con ese nombre en el censo de 2000 para el municipio de Arandas, por lo que no puede haber confusión con otras que tengan ubicación diferente; además, las coordenadas ubican a dichas localidades muy alejadas de los límites municipales (véase mapa 1, al final del documento).

También hay algunas localidades que se encuentran en la frontera de lo que será el municipio de San Ignacio Cerro Gordo y Tepatitlán, tales como El Durazno, La Loma, El Madroño y San Antonio, las cuales se nombran como poblados que pertenecerán al municipio 125, sin embargo, han

estado censadas para el municipio de Tepatitlán. Casos específicos: El Durazno aparece censada para Arandas de 1900 a 1990 pero en 1995 y 2000 esta localidad aparece censada para el municipio de Tepatitlán; mientras que El Madroño, que también fue asignada a San Ignacio Cerro Gordo, aparece en Tepatitlán desde 1900 hasta 2000, con excepción de 1980 y 1990; esto se trae a colación porque según el proyecto de creación sólo se tomarían territorio y poblados de Arandas y no de otros municipios vecinos.¹⁰

María Antonieta Rosales, secretaria técnica del Consejo Estatal de Población, señala que el futuro municipio de San Ignacio Cerro Gordo tuvo para el año 2003 una población de 20,323 habitantes, alcanzando con esto los parámetros de población necesarios para poder aspirar legalmente a formar un nuevo municipio. Además, podemos observar que las localidades del siguiente cuadro: San Ramón, El Tepozán y La Tarjea (subrayadas en el mapa 1), aparecen dentro del polígono de San Ignacio Cerro Gordo (las tres censadas en el 2000 para Arandas), no aparecen en la lista de localidades del decreto, a pesar de que dos de ellas tienen más de cien habitantes (cuadro 4).

Cuadro 4

<i>Localidades</i>	<i>Población 2000</i>	<i>Coordenadas</i>	
		<i>x</i>	<i>y</i>
San Ramón	110	760284.504	2289187.371
El Tepozán	181	757493.567	2301267.473
La Tarjea	1	756440.411	2296328.369

10. En estos casos son deficiencias notables del decreto de creación del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, que deben subsanarse a la brevedad posible para evitar problemas futuros de deslinde.

En el mapa elaborado para este estudio, se pueden apreciar la forma del territorio, los límites y colindancias, la distribución de los asentamientos humanos, hidrografía, relieve y la infraestructura principalmente de comunicaciones. Por otra parte, considerando la ubicación relativa de los lugares, y al margen de la configuración y estructura interna del territorio, la ubicación del futuro municipio se puede considerar ventajosa al establecerse cerca e intermedia a dos centros socioeconómicos importantes como lo son Tepatitlán y Arandas. San Ignacio Cerro Gordo cuenta con infraestructura carretera que le permite comunicarse con casi todos los rumbos de la región de Los Altos de Jalisco, el Bajío y el centro del estado. En el interior de la región se cuenta con una red de caminos que permite la comunicación intrarregional; además de que el nuevo territorio municipal es atravesado por la carretera Libre Estatal 84 o carretera Tepatitlán-Arandas. También existe comunicación con las poblaciones de Atotonilco, Santa María del Valle y San Julián, entre otras, lo cual se establece mediante el punto conocido como Crucero de Arandas que se encuentra a 10 km de San Ignacio Cerro Gordo, tomando el rumbo hacia Arandas. Además existe acceso a rancherías como Higuepillas, San Ramón y otras mediante caminos empedrados, así como al poblado de Los Dolores por una carretera pavimentada (véase mapa 1).

El tema de San Ignacio Cerro Gordo en los medios

En este apartado se hace referencia a las notas periodísticas más importantes acerca de la municipalización de San Ignacio Cerro Gordo: el proceso y el triunfo de una lucha ciudadana, la cual trasciende a la opinión pública por diversos medios.

A principios del año 2003, los habitantes de San Ignacio Cerro Gordo comienzan a manifestar con más intensidad

su necesidad de independizarse del municipio de Arandas, declarando “la inquietud por convertir en municipio a San Ignacio Cerro Gordo, argumentando que cumplen en lo que se refiere a territorio” (*El Occidental*, enero 12, 2004).

Un frente de batalla que tuvieron que atender con especial dedicación los habitantes de esta localidad fue la sede del Congreso Local, pues en el año 2003 hubo por lo menos dos intervenciones por parte de los ciudadanos demandantes. La primera de estas manifestaciones se llevó a cabo cuando cerca de 600 personas acudieron al Palacio de Gobierno, así como a la sede del Legislativo para insistir en su demanda (*Público*, enero 15, 2004). La segunda fue cuando habitantes enfurecidos irrumpieron a golpes en el Congreso para exigir que se convirtiera en municipio el poblado de San Ignacio. Ante tal situación, la respuesta del Congreso fue resolver lo más pronto posible la creación de dicho municipio (*Mural*, noviembre 25, 2003).

Otra de las manifestaciones de la voluntad de dichos pobladores ocurrió durante el mes de julio (2003), cuando en las votaciones para elegir presidente municipal los ciudadanos le dieron un giro a las elecciones, ya que escribieron en la papeletas la leyenda “voto porque San Ignacio sea municipio”, como una manera de presión hacia las autoridades.

Los argumentos opositores a que San Ignacio Cerro Gordo tuviera categoría de municipio no se dejaron esperar. Los diversos sectores sociales de Arandas exigieron al Congreso del Estado convocar un plebiscito o referéndum, ante la solicitud de los sanignacianos (*El Informador*, diciembre 02, 2003). Dicen estar dispuestos a defender legalmente su ámbito territorial, por lo cual demandan un estudio puntual sobre el territorio, las delegaciones y rancherías y sus respectivas poblaciones, debido a que los promoventes del municipio 125 presentan datos inexactos; también hay vecinos de Santa María del Valle, Los Dolores, Santiaguito

de Velásquez, Trinidad, Capulín Verde y sus respectivas localidades, que no están de acuerdo en el movimiento que se pretende hacer a costa de su patrimonio y territorio.

La primera localidad que defendió su territorio fue la de Santa María del Valle, perteneciente a Arandas; dicha comunidad está dividida en dos municipios: Arandas y San Miguel el Alto, por lo que, de llevarse a cabo el proyecto, quedaría dividida en tres ayuntamientos. Los legisladores escucharon la demanda de los representantes de esta localidad, pues debido a su inconformidad, el Legislativo la excluyó del proyecto y dejó en su lugar a la presa de Los Tules y el entronque carretero a Arandas (*Mural*, diciembre 05, 2003).

Por otro lado el poblado Los Dolores, después de decretado San Ignacio como municipio se inconformó, por lo que “el Cabildo de Arandas puede instruir a su síndico emprender una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), rechazando la decisión del Congreso, basándose en la voluntad de Los Dolores de pertenecer a Arandas y no a San Ignacio” (*Público*, diciembre 05, 2003).

Finalmente el triunfo de los habitantes de San Ignacio Cerro Gordo se reconoció sin aspavientos, dado que el Pleno del Congreso del Estado, aprobó el 04 de diciembre de 2003 (*El Informador*, diciembre 05, 2003), con 32 votos a favor y 7 abstenciones se resolvió la creación del municipio 125 del estado de Jalisco. El decreto entrará en vigor el 01 de septiembre de 2005, en que la división geográfica de Jalisco cambiará.

Los inconformes por la municipalización de San Ignacio tuvieron una semana para ampararse ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El nuevo municipio tendrá 228.00 km² y según el decreto de creación cuenta con 72 asentamientos humanos, entre los que se encuentran Los

Dolores, que no quería pertenecer a este municipio (*El Informador*, diciembre 15, 2003).

Una vez habiendo tomado posesión el nuevo presidente municipal de Arandas se anuncia que el municipio en cuestión presentará una controversia constitucional para revertir la municipalización de San Ignacio Cerro Gordo, debido a que hubo poca información sobre el proceso y sospechas de que hubo anomalías. El cabildo acordó iniciar un procedimiento judicial que busca impedir que Arandas pierda más de 200 kilómetros cuadrados de su territorio. San Ignacio Cerro Gordo pretende incorporar a su petición una extensión de 220 km², terrenos en los que incluirá las tierras más fértiles del municipio y en las que se encuentran ubicadas varias factorías o empresas.¹¹

El contexto estatal a la luz de este hecho y el marco normativo vigente

Si bien habrá que felicitar a los habitantes de San Ignacio Cerro Gordo, por su tesón y éxito con la promulgación del decreto que los hará municipio a partir del primero de enero de 2005 (*Periódico Oficial del Estado*, 2003), habrá que reclamarle a los integrantes de la LVI Legislatura, por la falta de un proyecto político que considere la estructura del territorio, su valoración y, de ser necesario, su readecuación para un mejor funcionamiento económico y político de los espacios geográficos.

En uno de los apartados anteriores se expuso la normativa vigente para crear nuevos municipios en donde se contempla, entre otras cosas, 180 km² de superficie y 20,000 habitantes asentados en él, en donde por lo menos la mitad debe habitar la localidad que fungirá como cabecera

11. Datos tomados del periódico *7 días, las noticias de Los Altos*. Edición 08/11/03 "Panorama de Arandas".

municipal; bajo ese precepto (tomando como base el censo de 2000) 76 municipios quedan fuera de la norma, por no reunir los 20,000 habitantes, o sea 61% del total estatal; 74 cabeceras municipales no deberían desempeñarse como tales por no reunir los 10,000 habitantes, esto es 60% del total estatal, así mismo 15 municipios no alcanzan los 180 km² de superficie (según las cifras oficiales del gobierno del estado, Deprode). Bajo esos criterios, más de 50% de los municipios deberían disolverse, fusionarse, readecuarse o en su defecto habría que cambiar la norma (Martínez, 2000: 110-112).

Por otro lado, según cifras censales del 2000, existen 12 localidades con 10,000 o más habitantes que no son cabeceras municipales, las cuales bajo los criterios y argumentos de los legisladores, deberían ser también nombradas municipios, mismas que se enlistan en el cuadro siguiente:

Cuadro 5

<i>Municipio</i>	<i>Población</i>
Tesistán (Zapopan)	27,796
Nuevo México (Zapopan)	26,734
Las Pintitas (El Salto)	19,060
Ixtapa (Puerto Vallarta)	17,785
Las Pintas (El Salto)	15,681
San Sebastián el Grande (Tlaquepaque)	14,695
San Agustín (Tlajomulco de Zúñiga)	14,355
Santa Cruz del Valle (Tlajomulco de Zúñiga)	13,908
Ajjic (Chapala)	13,031
Santa Anita (Tlaquepaque)	12,842
El Quince (El Salto)	11,286

Tomando como ejemplo al municipio de Zapopan, por su extensión territorial, población y contrastes entre ámbitos

urbanos y rurales, etc., bien cabría la posibilidad subdividirlo en dos o tres municipios.

Aquí la cuestión central es buscar los óptimos para que, por un lado, sea más eficiente administrar territorios y, por otro, gobernar y otorgar servicios a la gente, porque dadas las circunstancias actuales existen grandes diferencias tanto en la extensión territorial como en el número de habitantes para una misma figura de gobierno que es el ayuntamiento y su esquema organizativo, estructurado en delegaciones y agencias. El municipio más extenso es Mezquitic con 3,151.06 km², mientras que el menor es El Salto con 41.50 km², así mismo el municipio más poblado es Guadalajara con 1'646,319 habitantes y el menos Ejutla con 2,155 habitantes. (Censo, 2000). “Capilla de Guadalupe la consecuencia de una euforia legislativa”

Como se anuncia en el título de este documento, Capilla de Guadalupe fue creado a partir de una euforia legislativa; cumplió con todos los requisitos legales para constituirse en municipio, pero la prisa que tuvieron los legisladores en no dejar nada pendiente en el cambio de una legislatura a otra pudo provocar algunas deficiencias o lagunas en dicha creación. Al respecto es importante apuntar que no fue sino hasta el 06 de marzo de 2004 que se publicó en el *Periódico Oficial* el decreto 20,500 con fecha del 22 de enero de 2004, en el que elevan como municipio a Capilla de Guadalupe.

Acta de creación del municipio de Capilla de Guadalupe

Es común que la formación de un nuevo municipio venga acompañada de una demanda igual de otra localidad, incluso el último día de reunión legislativa (Valenzuela, 2002: 19). Después de que se emitió el decreto para nombrar el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, los habitantes de Capilla de Guadalupe pertenecientes al municipio de Tepatlán, quienes también desde hace tiempo querían

independizarse y formar un nuevo municipio, empezaron a hacer los trámites necesarios para ello. Así, desde diciembre de 2003 hasta enero de 2004, los diputados presentaron una iniciativa para elevar a municipio la delegación de Capilla de Guadalupe, que junto con el poblado de San José de Gracia formarán el municipio 126 del Estado de Jalisco.

La LVI Legislatura no quiso irse sin darle el visto bueno a las delegaciones que formarán este nuevo municipio de Capilla de Guadalupe, ya que según ellos reúnen todas las condiciones poblacionales, de infraestructura y económicos, para convertirse en municipio, lo aseguran sus promotores y el propio legislativo estatal (*El Informador*, enero 08, 2004).

La información presentada en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, con fecha de publicación del 06 de marzo de 2004, y que contiene el decreto 20500,¹² mediante el cual se eleva a categoría de municipio a Capilla de Guadalupe, tendrá bajo su jurisdicción a 114 localidades y 21,640 habitantes. Aunque en los medios de comunicación se señalen 111 localidades (*Mural*, enero 23, 2004). En la siguiente relación se puede observar los poblados que se enlistan en el decreto:

El Aguacate	Otro El Centro	El Espino
Los Almarcigos	El Cerrito	El Güilote de Pegueros
Baluarté	Cerro Carnicero	Las Hormigas
Ojo de Agua	El Cinco	El Jagüey
Barranquillas	El Coletó	La Jarrilla
Buenavista	Córdoba de Arriba	Juanacasco
El Cacalote	Cruces de Arriba	La Ladrillera
Calabazas	La Cruz	Latillas
La Capellanía	El Cuatro	La Loma
Capilla de Guadalupe	Los Charcos de	Las Llaves
El Cedazo	Capilla	La Majada
El Centinela	Los Charcos	Maravillas
El Centro	La Esperanza	La Mota

12. El decreto 20500 entrará en vigor el 1 de septiembre del año 2005.

La Muralla	El Tecuán	Pozo Santo
Nido de Águilas	Las Tepozas	El Caracol
Nopalera de González	El Terrero	La Estrella
Ojo de Agua de Aceves	El Tigre	Crucero de Arandas
La Paleta	La Tinaja	Laguna Prieta
El Pantano de Abajo	Plan de Barreras	Granja los Pozos
El Pantano de Arriba	Las Trojas	La Presa
Las Peñitas	Las Motas	El Saltillo
Piedra Herrada	La Flor	Cerrito Colorado
Presa de Gómez	San Francisco	La Ge
El Ranchito	El Ramblas	El Triángulo
Otro El Ranchito	La Revoltura	El Alto de las Llaves
Los Ranchos	El Chivero	El Callejón Colorado
El Realengo	Loma de Hermosillo	Colonia los Ilegales
La Resolana	Guadalupe	Córdoba de Abajo
Los Sabinos	La Hiedra	El Espino de Abajo
El Saltillo	Juan de Jiménez	Las Galeras
San Antonio de los Franco	La Majada	El Güilote de Capilla
San Diego	Montecillos	La Ilusión
San José de Gracia	Presa de Martínez	La Ladera
San Juan	Puerta del Cuatro	La Loma
Los Sauces de los Franco	Rancho Viejo	El Mezcalito
Los Sauces	Santa Rosalía	La Paleta Chica
El Tecolote	El Capulín	San Francisco
	Ramblas de Abajo	Calabazas
	El Laurel	San Antonio

Además de la lista de localidades, el decreto de Capilla de Guadalupe contiene una lista de puntos o vértices (que comienzan del 28 al 185) para la delimitación del municipio; aunque es de notarse que los vértices del 28 al 71 son exactamente iguales a los que refiere San Ignacio Cerro Gordo en esos mismos puntos, ya que es en donde colindan.

El decreto 20500 también carece de una descripción de los límites, y muchas de las localidades incluidas en él aparecen fuera del polígono que está demarcando el territorio del municipio. Cabe señalar que el mapa que se presenta en el *Periódico Oficial* fue elaborado con diferentes versiones

de cartas topográficas de INEGI, como sucedió en el caso de San Ignacio Cerro Gordo.

El mapa oficial de Capilla de Guadalupe tiene escala 1:35,000; es una copia defectuosa, porque no se puede apreciar por donde pasa el límite propuesto. Además presenta la información por las dos caras de la hoja, por lo que no se puede apreciar de una sola vista todo el mapa.

Proceso de poblamiento

En el cuadro siguiente, al igual que se hizo en el caso de San Ignacio Cerro Gordo, se muestra la lista de localidades que ha sido referida en el decreto para el municipio de Capilla de Guadalupe, agregándosele la población censal registrada desde 1900 al año 2000.

Cuadro 6. Municipio de Capilla de Guadalupe, Jalisco: población total por localidades, 1900-2000
Número de población

Núm.	Nombre de la localidad	Años																Coordenadas	
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y				
1	Aguacate, El	97	55	107	130	207	284	80	40	73	77	85	67	746006.699	2299280.013				
2	Almargos, Los		2	22	17	8	45	26	34			28	4	750344.089	2303374.601				
3	Alto de las				64	90	44	32				40	30	751521.868	2319299.290				
4	Baluarte	39										58	56	743898.001	2291034.806				
5	Barranquillas	159	206	144	95	142	162	161	53	72	56	47	65	749649.812	2291672.748				
6	Buenvista																		
7	Cacalote, El		77	68		89	132	116	129	95	78	67	88	752075.715	2311338.681				
8	Calabazas (de Arriba)	229	177	264	206	251	243	165	146	172	163	87	86	747054.069	2296926.352				
9	Calabazas (de Abajo)											80	71	747364.215	2295515.647				
10	Callejón											**	9	746043.930	2308572.063				
11	Capellania, La (C. de							151	152	36		41	9	747985.436	2286725.559				
12	Capilla de Guadalupe		1605	1609	1825	1951	2975	4111	6743	9699	11008	11825	750640.642	2304825.106					
13	Capulín, El							162	138	128	15	4	744117.079	2285747.156					
14	Caracol, El																		
15	Cedazo, El																		
16	Centinela, El		17	44	24	35	36	37	28	24	15	14	13	757278.278	2315264.150				

Núm.	Nombre de la localidad	Años												Coordenadas	
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y
17	Centro, El	66	45		17	48	62	10	179	67	69	113	747385.625	2309760.996	
18	Otro el Centro														
19	Cerrito, El	12	45								80	73	752285.848	2308911.169	
20	Cerrito Colorado										**	6	756079.735	2312353.408	
21	Cerro Carnicero			93	59	240	87	67	78	63	46	12	747992.845	2305862.566	
22	Cinco, El	26	29	69	39	51	87	51	34	55	26	7	748761.931	2302766.485	
23	Coletto, El		3	8	13	22	38	8	33	27	**	7	748684.468	2304088.322	
24	Colonia los Ilegales											201	750940.354	2306060.298	
25	Córdoba de Abajo											50	749109.392	2310525.007	
26	Córdoba de Arriba											46	749222.715	2308742.184	
27	Cruces de Arriba	79	57	211	96	39	171	75	40	45	***	63	738974.423	2309484.844	
28	Crucero de Arandas											88	738224.890	2311350.825	
29	Cruz, La	158	275	249	212	202	277	134	252	186	103	99	753838.266	2313334.553	
30	Cuatro, El	100	142	307	161	145	178	92	87	165	91	121	744159.110	2308913.647	
31	Charcos de capilla,	24	44	124	74	77	45	56	165	87	80	71	750159.110	2308913.647	
32	Charcos, Los														
33	Chivero, El											14	758993.773	2309044.451	
34	Esperanza, La	52	108	67	100	104		53	9	18	9	2	745320.540	2284779.200	

Núm.	Nombre de la localidad	Años												Coordenadas	
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y
35	Espino, El	94	165	138	119	151	180	152	134	99	99	72	96	754481.232	2303375.328
36	Espino de abajo, El											41	15	754109.421	2305000.412
37	Estrella, La											18	58	754653.168	2288178.472
38	Flor, La			95	88	64	90	55	53	17	**	**	11	757423.795	2313327.921
39	Galeras, Las (La					15	18					20	4	752013.992	2286508.230
40	Ge, La					24	44	35	27			***	26	756757.426	2311533.044
41	Guadalupe	851	1056							31		***	20	744698.252	2287754.458
42	Guilote de Pegueros,				63	80	61	82	18	14		20	13	745510.792	2313363.838
43	Güilote de Capilla, El											**	6	747885.982	2311122.163
44	Granja los Pozos											**	3	746598.746	2308211.030
45	Hiedra, La									114		43	10	746291.587	2285716.285
46	Hornigas, Las	75	118	110	128	195	204	184	202	106	146	16	37	749406.906	2284592.806
47	Ilusión, La											**	3	746624.487	2308426.777
48	Jagüey, El	24	83	54	78	55	73	24	18	75	36	116	77	739711.574	2310510.655
49	Jarrilla, La														
50	Juan Jiménez											***	26	751604.584	2306131.748
51	Juanacasco	69		34	106	101	150	62	44	50	***	21	4	742930.751	2301881.123
52	Ladera, La	42	57									**	25	744557.741	2305381.337

Núm.	Nombre de la localidad	Años												Coordenadas	
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y
53	Ladrillera, La	10	6	23	43	126	0	43	37	54	45	51	41	746814.016	2297507.392
54	Laguna Prieta											20	19	745387.185	2302070.690
55	Latillas														
56	Laurel, El							66			**	***	38	745790.751	2288293.336
57	Loma, La													747834.357	2308752.325
58	Loma, La											22	24	748106.732	2290296.249
59	Loma de Hermosillo			10						17			6	760348.833	2313034.813
60	Llaves, Las	148	121		161	82	112	109	16	46	14	17	35	752553.323	2317991.861
61	Majada, La											34		755272.361	2314094.876
62	Majada, La												18	733141.643	2296389.399
63	Maravillas	61	47	66	40	29	39	38	28	31	15	30	15	748022.159	2301924.824
64	Mezcalito, El											**	7	751142.916	2290556.529
65	Montecillo										18	24	13	747669.066	2308196.070
66	Mota, La														
67	Motas, Las	98	26		8	4	13	17	30			***		743827.754	2303863.158
68	Muralla, La	88	86	129	71	109	212	141	47	38	39	16	29	750258.350	2289681.911
69	Nido de Águilas								47	43	17	31	6	727684.774	2323078.490
70	Nopalera de González	13	11	28	13	22	42	32	51	36		32	7	749789.085	2307612.232

Núm.	Nombre de la localidad	Años												Coordenadas			
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y		
71	Ojo de Agua				286	400	321	155	247	36	36	305	298	344	5	736344.111	2307355.463
72	Ojo de Agua de Paleta, La	10		35	48	39	45	71	80	133	85	33	154	68		746009.757	2283189.382
73	Paleta Chica, La		6						41	51			**	13		748405.192	2307314.732
74	Pantano de Abajo, El			40	46	51	61	33	30	39			31	23		749213.874	2305449.944
75	Pantano de Arriba, El	29		17	19	23	41	32	10	22	**	26	60	60		742836.859	2312340.206
76	Peñitas, Las	178	184	189	185	172	254	126	74	76	49	52	59	59		745103.385	2311573.384
77	Piedra Herrada	7				6	90	14	28		**	***	25	25		742506.585	2309197.268
78	Pozo Santo			100	65	51	58	71	52	32	45	27	27	27		747733.633	2294013.516
79	Plan de Barreras															749699.562	2305857.151
80	Plan de Barreras															744728.516	2289662.372
81	Presa, La															751691.528	2304194.730
82	Presa de Gómez	233	246	266	213	216	398	222	43	201	169	111	124	124		754729.583	2309871.263
83	Presa de Martínez												**	5		754027.707	2310383.650
84	Puerta del Cuatro															745153.500	2310128.087
85	Ranchito, El			68	253	35	318	59	66	20	*	6	6	6		751344.987	2288651.971
86	Otro el Ranchito							29				**	5	5		745311.638	2281394.847
87	Rancho Viejo															753569.288	2285146.945
88	Ranchos, Los	23	43	28	61	45	64	72	67	43	57	73	73	73		748084.517	2317217.051

San Ignacio Cerro Gordo y Capilla de Guadalupe

Núm.	Nombre de la localidad	Años												Coordenadas	
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y
89	Ramblas, El	216	183	185	100	152	224	327	192	134	149	136	750259.186	2293527.803	
90	Ramblas de Abajo								129	61	46		748120.270	2293311.573	
91	Realengo, El				43	35	47	22	35	29	**	31	741012.085	2310560.123	
92	Resolana, La	25	26	45	47	79	69	89	36	57	32	54	747038.475	2315632.380	
93	Revoltura, La								36	46	43	17	747469.697	2306590.155	
94	Sabinos, Los	49	71	113	96	36	38	15	18	34	**	18	742692.513	2286279.562	
95	Saltillo, El	8	132	9	80	21	157	50	46	109	71	21	752956.719	2304706.061	
96	Saltillo, El											14	732608.382	2313948.164	
97	San Antonio	88			180	195	167	88	112	171			757866.918	2286319.570	
98	San Antonio de los		112	155	171	239	153	199	169	147	258	258	751148.067	2301848.240	
99	San Diego	37			96	125	86	102	149	160	104	97	742757.149	2305878.174	
100	San Francisco								18	42	27	50	742730.906	2313661.612	
101	San Francisco										**	9	749180.577	2288158.400	
102	San José de Gracia	1420	1351	1172	756	1936	2279	2717	2834	3987	4915	4814	753007.107	2287876.832	
103	San Juan	47		143	50			97	92	82	37	27	748917.231	2290308.184	
104	Santa Rosalia	96	139			72	0	48		**	**	6	748139.490	2303772.578	
105	Sauces de los Franco,	69	41	51	129	122	102	79	33	35	*	17	749617.687	2301640.806	
106	Sauces, Los								95	98	124	188	744824.277	2289048.445	

Núm.	Nombre de la localidad	Años													Coordenadas		
		1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	X	Y		
107	Tecolote, El	17	18	19	70	25	29	37	25	51	6	4	39	**	4	755261.154	2305356.369
108	Tecuán, El	18	19	70	25	29	37	25	20	29	**	14	**	14	743592.995	2300106.296	
109	Tepozas, Las				25	18	57	135	85	60	34	***	***	7	756437.059	2306020.471	
110	Terrero, El										96	23	65	76	751848.510	2316811.993	
111	Tigre, El	100	71	49	44	77	138	104	80	63	46	35	46	35	750478.087	2313745.315	
112	Tinaja, La	173	182	208	199	232	135	164	120	66	38	32	32	22	755062.796	2306984.085	
113	Triángulo, El												36	42	752168.618	2307094.087	
114	Trojas, Las											**	18	14	746394.131	2300485.583	
	Total población	5488	5819	7172	6714	9199	10199	10818	10763	15021	17885	19834	21150				
	Total de localidades	45	40	44	49	56	54	57	60	61	59	99	102				

Nota: Las 19 localidades que están sombreadas, por sus coordenadas se encuentran fuera del límite propuesto para el municipio de Capilla de Guadalupe; por otro lado, es importante observar que de estas localidades que están sombreadas hay algunas que no tienen información censal, ni coordenadas, ya que hay más de una localidad con el mismo nombre, pero siguen estando fuera del polígono.

En el cuadro censal anterior podemos observar todas las localidades que serán parte de la jurisdicción del territorio de Capilla de Guadalupe; algunas tienen una continuidad en los registros censales desde 1900 al 2000. De estas 114 comunidades, 19 quedan fuera del polígono (como lo observamos en el mapa 2), mismas que se relacionan en el siguiente cuadro.

<i>Localidades</i>	<i>Población 2000</i>	<i>Coordenadas</i>	
		<i>X</i>	<i>Y</i>
Buenavista			
El Cedazo			
El Otro Centro			
Los Charcos			
Cruces de Arriba	61	738974.423	2309484.844
Crucero de Arandas	88	738224.89	2311350.825
La Jarrilla			
Latillas			
La Loma de			
Hermosillo	6	760348.833	2313034.813
La Loma			
La Majada	18	733141.643	2296389.399
La Mota			
Nido de Águilas	6	727684.774	2323078.490
Ojo de Agua	5	736344.111	2307355.463
Los Ranchos	73	748249.018	2306143.264
Los Sabinos	18	742692.513	2304706.061
El Saltillo	14	732608.382	2313948.164
San Francisco	50	742817.622	2313662.873
El Tecuán	14	743592.995	2300106.296

Nota: Las localidades que no tienen información es porque no se pudo precisar cuál población o coordenadas tienen, ya que hay más de una localidad con ese mismo nombre

Las comunidades La Mota, Buenavista, El Cedazo, La Jarrilla, La Loma, no tienen información censal ni coordenadas (como lo vemos en el cuadro anterior) porque hay dos o más localidades con ese mismo nombre, algunas cer-

canas pero fuera del límite municipal. Por otra parte, hay localidades que se encuentran dentro del polígono descrito anteriormente, y que no fueron incluidas en la lista de localidades adjudicadas al municipio 126, en total son siete en esta condición (están subrayadas en el mapa 2), todas ellas registraron población para el año 2000 (véase cuadro siguiente).

<i>Localidades</i>	<i>Población 2000</i>	<i>Coordenadas</i>	
		<i>X</i>	<i>Y</i>
<u>El Zapote</u>	7	758473.069	2312790.281
<u>El Llano</u>	17	758439.998	2311189.752
<u>El Durazno</u>	7	751912.978	2293275.539
<u>El Maguey</u>	5	745893.161	2293186.631
<u>La Unidad</u>	11	752389.019	2288544.470
<u>Potrero Blanco</u>	3	754923.011	2287567.183
<u>La Tijera</u>	3	748231.503	2293620.878

En el mapa 2 se puede observar los límites municipales de Capilla de Guadalupe, así como la distribución de los asentamientos humanos, hidrografía, relieve y la infraestructura, como son las vías de comunicación, presas, etcétera.

La ubicación de Capilla de Guadalupe resulta también ventajosa para su desarrollo por estar situada entre San Miguel el Alto y Tepatitlán de Morelos, dos importantes municipios tanto por su población como por su economía. Además de su cercanía con los municipio de Valle de Guadalupe y Atotonilco el Alto.

Capilla de Guadalupe cuenta con una infraestructura urbana desarrollada y se comunica, por medio de la carretera libre estatal, con las cabeceras municipales de San Ignacio Cerro Gordo y Tepatitlán; además de que al interior del municipio también existe una red de caminos que permite la interacción entre la cabecera municipal y sus poblados.

El tema de Capilla de Guadalupe en los medios

Uno de los opositores a que Capilla de Guadalupe se eleve a municipio fue el sacerdote de San José de Gracia, el cual envió al Congreso del Estado una petición acompañada de más de 500 firmas de ciudadanos del poblado para que los legisladores no incluyan a la delegación de San José de Gracia como parte del municipio de Capilla de Guadalupe (*Mural*, enero 15, 2004). Los habitantes de San José de Gracia, liderados por el párroco de su comunidad, solicitaban que los diputados los consultaran primero para determinar si estaban dispuestos a unirse a Capilla de Guadalupe y formar junto con ellos un nuevo municipio.

Otra de las oposiciones manifestadas un día antes de que se pronunciara la elevación como municipio de Capilla de Guadalupe, es la petición que se recibió por parte del alcalde de Tepatitlán, Leonardo García Camarena, pidiendo que se tomara en cuenta la inconformidad de ciudadanos de diferentes lugares que se incluyen en el territorio del nuevo municipio, los cuales estaban en contra de la decisión del Legislativo. En ese mismo tenor se anuncia que Tepatitlán luchará por evitar el municipio 126, anticipan que presentarán una controversia constitucional para anular la separación de Capilla de Guadalupe y San José de Gracia (dos de las localidades más importantes), ya que asegura que ha recibido quejas de empresarios y de la población en general, porque —según manifestaron los inconformes— no recibieron la información correspondiente a los sustentos para convertir a Capilla de Guadalupe en municipio. Refieren a dicha controversia como un acto de elemental defensa para que se subsane el derecho de petición de audiencia de los habitantes (*El Informador*, febrero 02, 2003).

Conclusiones

Los decretos 20371 y 20500, que erigen a estos dos municipios, entrarán en vigor el 1 de septiembre del 2005, se celebrarán elecciones en 2006 y entrarán en funciones en el 2007. Queda todavía tiempo para hacer los ajustes necesarios a estos decretos, para que no haya confusiones como las que se han presentado con los municipios ya establecidos, y como los que ya se han percibido en estos dos nuevos municipios.

Por otra parte, queda claro que en pleno siglo XXI aún existen confusiones al definir un nuevo territorio o marcar límites territoriales; las instituciones encargadas de formalizar nuevas configuraciones territoriales, así como los legisladores, deben trabajar con un proyecto político y con fundamentos científicos, para que ello concuerde con la funcionalidad de los espacios, pero también debe tenerse cuidado para que todos los cambios que sufra nuestro territorio sean precisos y claros y así evitar futuros problemas jurisdiccionales.

El proyecto de readecuación territorial debe contemplar la geografía actual y la proyectada al futuro, para sobre esa base perfilar nuevas unidades geopolíticas que impliquen ajustes a las demarcaciones actuales, creando, desapareciendo o adecuando las unidades territoriales ya existentes, en donde la norma sea un referente que busque conciliar con la situación geográfica de los lugares; es decir, el criterio de población y extensión territorial pudiera variar según las circunstancias.

Fecha de recepción: 13 de octubre de 2004.

Fecha de aceptación: 09 de diciembre de 2004.

Bibliografía

- Gobierno del Estado de Jalisco, *Ley Orgánica Municipal*, Guadalajara, Jalisco, México, 1996.
- , *Constitución Política del Estado de Jalisco*, Jalisco, México, 2002.

- , Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jalisco, México, 2000.
- Íñiguez Rojas, Luisa, “Divisiones y vidas en América Latina. Reflexiones y urgencias”, Cuba, Universidad de La Habana. Inédito. Ponencia presentada en el EGAL, Mérida, México, 2003.
- Martínez Barragán, Hirineo, “Los procesos de conformación territorial en la Costa Sur del estado de Jalisco, 1870-1950”, en *Boletín del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial*, año 4, núms. 13-14, enero-junio de 1995.
- , “Límites municipales de Jalisco”, en Geocalli. Cuadernos de Geografía, año 4, núm.7, Universidad de Guadalajara, 2003.
- Morales Graciano, Federico, *Los procesos conformadores de un territorio municipal: caso El Salto, Jalisco, 1900-1995*, Guadalajara, México, 1999.
- Valenzuela, M. Basilia, “Municipalización, ciudadanía y migración en Los Altos de Jalisco”, en Sánchez Bernal, Antonio (comp.), *Experiencias municipales de cambio institucional*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2002, pp. 211-277.

Otras fuentes

- Paginas de Internet: <http://san-ignacio.galeon.com/informes.html>, <http://www.sanignaciocg.com/>.
- Censos Generales de Población y Vivienda 1900-2000. *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, t. LXXIV, decreto 1675, 18 de octubre de 1913.
- , t. LXXXIX; decreto sin número, 14 de agosto de 1920.
- , t. CCCXV, decreto 15292, 25 de diciembre de 1993.
- Periódicos del estado de Jalisco: *El Informador*, *Mural* y *Público*.

Bibliografía